

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA**

Magistrada Sustanciadora: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

Radicado Tribunal: 15572-31-12-001-2020-00025-02

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente al tenor de lo preceptuado en el artículo 316 del Código General del Proceso, **se acepta el desistimiento** presentado por el apoderado judicial de la demandada Silvia del Socorro Henao de Carmona, frente al recurso de apelación que interpuso contra la sentencia emitida el 20 de octubre de 2021 por el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, dentro del proceso verbal de nulidad absoluta de contrato de promesa de compraventa promovido por Leonardo Guarín Bocanegra contra aquélla.

Conforme lo anterior, la providencia censurada queda en firme, sin que haya lugar a condena en costas, por así haberlo convenido las partes.

Ejecutoriada la presente decisión, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Magistrada

Firmado Por:

**Sandra Jaidive Fajardo Romero
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 8 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13708643e7548a18f33779aee9bf51a6e936b3e6427fcf65f077bf700e710644

Documento generado en 27/01/2022 08:49:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>